CONTRATO N° 007-IEJIL-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.

CONTRATISTA: ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

OBJETO: COMPRA DE VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED PARA TODAS LAS SEDES, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADO, TELEVISOR Y COMPRA DE VIDEO BEAM PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00) IVA INCLUIDO. SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 20.168.067 VALOR DEL IVA: $ 3.831.933

TIEMPO: 7 DIAS.

Entre los suscritos a saber **RICARDO RAMON SARMIENTO GUEVARA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 92.541.195, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10, numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Literal 4 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901502446-4, quien en su representación la señora LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.589.478 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el siguiente contrato de Compra Venta teniendo en cuenta a) el presupuesto oficial estimado, b) que LA INSTITUCION cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0013 de 2026. c) Que conforme al estudio previo que antecede este contrato la Institución Educativa José Ignacio López requiere contratar la: COMPRA DE VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED PARA TODAS LAS SEDES, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADO, TELEVISOR Y COMPRA DE VIDEO BEAM PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ. d) de conformidad con la normatividad contractual vigente y teniendo en cuenta el manual de contratación institucional la institución Educativa José Ignacio López adelanto el proceso de selección menor de veinte salarios mínimos legales mensuales régimen especial e) Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901502446-4, quien evidencia idoneidad y experiencia para el objeto del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA**: OBJETO: COMPRA DE VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED PARA TODAS LAS SEDES, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADO, TELEVISOR Y COMPRA DE VIDEO BEAM PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ. **SEGUNDA**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato .2) realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. **TERCERA**:

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a la INSTITUCION los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA:** NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de contratación aprobado por el consejo directivo de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y la institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegase a contratar en desarrollo del objeto contratado .**QUINTA:** PLAZO: El termino para la ejecución del contrato será 7 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio . **SEXTA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00) IVA INCLUIDO. SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 20.168.067 VALOR DEL IVA: $ 3.831.933, LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera se cancelará en un solo pago del 100% una vez legalizado el contrato y finalizado el objeto del contrato y previa certificación o informe de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y presentación de factura o documento equivalente. **SÉPTIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la INSTITUCION. PARAGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciara a la ejecución. **OCTAVA**: INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA**: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetaran a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0013 de 2026. **DECIMA**: SUPERVISION: La Supervisión en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la rectoría o a quien designe.

Se firma en Sincelejo – Sucre a los 10 días del mes de julio de 2026.

RICARDO RAMON SARMIENTO GUEVARA
CC 92.541.195
Rector IEJIL

ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT 901502446-4
Representante Legal: LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ
Contratista